



Asisten:

Natividad Baranguán Zozaya
Teresa Bengoa Zarranz
María Ester Compains Silva
Guillermo Ezkieta Sorozábal
Rosario Fraguas Pérez
Richard García Palacios
Pedro Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Angel Larraia Aristu
Idoya Maya Tainta
Pedro Antonio Mangado Villabona
José Luis Medrano Alcántara
Laura Nava Olóriz
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Sandra Rodríguez Fernández
Mercedes Sánchez Arangay

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 29 DE ENERO DE 2015.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día veintinueve de enero de dos mil quince, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Pedro Gastearena García, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

El Sr. Alcalde agradece la comprensión del resto de la corporación para que la celebración del pleno tenga lugar en este día.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación de actas de sesiones anteriores.

Se aprueban por unanimidad el acta de la sesión a la sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2015 y el acta correspondiente a la sesión de 30 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- Aprobación inicial de modificación pormenorizada en la Unidad UCC3 (Calle Mayor 85-87-89).

El Sr. Larraia glosa el expediente y señala que esta actuación va a permitir que un ascensor de servicio a los tres números, añadiendo que se prevé un máximo de 11 viviendas y que no va a haber áticos. Por otra parte, indica que la altura va a ser de Planta Baja más tres con una altura de 12 metros. Prosigue señalando que se va a conservar la fachada de la Casa nº 87, protegida por su valor histórico. Y además se cuenta con el informe favorable de 8 de enero de 2015 de la Institución Príncipe de Viana al ser una actuación que se ubica en el camino de Santiago y por ello los materiales van a ser los adecuados, ladrillo caravista rústico, madera o aluminio lacado, teja marrón o envejecida y además de todo ello, se va a conseguir una cesión al ayuntamiento de 82 m2 para el Camino de las Traseras que tiene cinco metros de anchura y 1.280 metros cuadrados de suelo no urbanizable que puede tener destino de pequeñas huertas municipales, lo cual se va a hacer a través de una reparcelación voluntaria. Dado que esta actuación supone una mejora para esa parte de la calle Mayor pide el voto favorable para este expediente.

Sometido el expediente a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes



EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de determinaciones pormenorizadas de la Unidad UCC-3 del PGOU de Villava, que debidamente diligenciada obra al expediente.

De conformidad con el artículo 79 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente estará a exposición pública, durante el periodo de un mes, desde la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para que pueda ser estudiado y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

TERCERO.- Propuesta de refinanciación del tipo de interés aplicable al préstamo concertado con Caja Rural.

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando el expediente en euskera, indicando que cuando se concertó este préstamo para pagar la última fase de la casa de Cultura a finales del año 2012 los intereses estaban muy altos, al 6,15% y ahora con esta modificación el interés va a quedar en un 4,338% el primer trimestre y luego el euribor más un 4%, lo que supone bajar un punto y medio el interés.

Toma la palabra la Sra. Fraguas para señala si se ha procedido a dejar claro a la Caja rural que no puede cobrar tres euros a los vecinos y vecinas que acuden a pagar un recibo del Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde que dejo claro al representante de la entidad que era inaceptable que se estuviera cargando ese concepto al vecindario con unas comisiones inaceptables, y en un caso extremo debieran apuntar ese servicio y facturárselo al ayuntamiento, También se van a mirar otras soluciones para poder hacer pagos con tarjeta desde el Ayuntamiento

Sometido el expediente a votación, y por unanimidad de los diecisiete concejales y las concejalas

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la propuesta de refinanciación del tipo de interés aplicable al Préstamo concertado con Caja Rural la cual debidamente diligenciada figura como anejo y es parte integrante de este expediente.

CUARTO.- Contratación del servicio de asistencia técnica par la atención, gestión organización, desarrollo y funcionamiento de las actividades a llevar a cabo por el área de Juventud del Ayuntamiento de Villava, así como la gestión del Centro Juvenil y de su entorno denominado Espacio Joven.

Toma la palabra el Sr. Oteiza que glosa el pliego señalando que recoge los condicionamientos que se requieren para trabajar en el área de Juventud. Se vio en la Comisión de Juventud del día 21 de enero de 2015, ya que se ha detectado que se precisa una reestructuración de la misma con más trabajo de calle y es un pliego acorde con las necesidades expresadas.



La Sra. Fraguas señala que ella tiene hijos en edades de ser usuarios del Servicio de Juventud y le parece fantástica al idea de ampliar el servicio no solo al Gazteleku, sino también a la zona de alrededor. Entiende que está funcionando muy bien y hay padres de los usuarios más jóvenes que agradecen la labor del actual técnico y de los servicios de juventud que se ofrecen desde el Ayuntamiento.

El Sr. Larraia también el parece adecuada la idea del pliego de ampliar su objeto a la vista de la evolución que ha tenido el servicio y el perfil del usuario.

La Sra. Sánchez señala que en estos cuatro años ha habido una evolución y se le ha dado una vuelta a la manera de funcionar, y se puede afirma que el servicio tiene un éxito increíble. Añade que el técnico de Prevención, que conoce el asunto, lo puede exponer. Está claro que el trabajo está en la calle y el proyecto que se inicio hace dos años de empezar con gente más joven de 12,13 años es la población con la que se debe trabajar en valores para no tener que reeducar a personas mayores.

El Sr. García indica que ha mirado a fondo el pliego y encuentra tres motivos para que pueda ser impugnado. Lo primero de ello la valoración de cero puntos alas empresas de mercado y quince puntos a las empresas de economía social ya que conculca el principio de igualdad de trato, principio irrenunciable de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y supone un trato de favor para la empresa que lo gestiona actualmente. En segundo lugar en cuanto a la oferta económica, no se dice nada en cuanto a las bajas temerarias cundo debiera decirse ya que lo normal el señalarlo si la baja es de más de un 15%. Por otra parte en cuanto a al composición de la mesa la composición no cumple lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Foral de Contratos. Por todo ello indica que han estudiado el expediente a fondo y en el caso de que el expediente salga adelante UPN dará a conocer las irregularidades de este pliego y sis e somete a votación, votarán en contra, pero desde ahora solicitan que quede el mismo encima de la mesa para zanjar estos caso sueltos.

El Sr. Oneka en euskera señala que estamos ante un servicio que funciona bien desde hace años y mantenido la filosofía se va adaptando a las nuevas necesidades.

El Oteiza muestra su sorpresa porque no se han traído estas aportaciones en las comisiones y no le parece constructiva la postura que ahora mantiene UPN, ya que siempre ha estado abierto a aceptar las aportaciones que se puedan hacer, sin que quiera entrar

El Sr. García indica que el pliego no ha pasado por Junta de Gobierno, y sí en Juventud, pero reitera que las comisiones son informativas y ha sido tras el estudio del mismo cuando realizan aportaciones, sin que pretendan echar para abajo ningún trabajo, para ajustar el pliego a la Ley.

Por parte del Sr. Alcalde se decreta un receso de cinco minutos.

Reanudada la sesión, el Sr. Alcalde concede al palabra al Sr. Secretario que señala que en cuanto a la composición de la mesa, es la Ley Foral 6/1990 en su artículo 228 la que estable una serie de especialidades sobre el artículo 60 de la Ley Foral de contratos que ha citado el Sr. García e indica que la redacción se ajusta a este artículo 228. Así mismos e indica que con respecto a la baja temeraria al no señalar nada especial el pliego, rige la Ley Foral de Contratos y lo que dispone al respecto el artículo 91 de la misma. En cuanto a los criterios de valoración y no prima el precio únicamente y se trata de una cuestión valorable por la corporación y puede



merecer un nuevo estudio ante las dudas que se formulan ante la introducción de criterios de valoración sociales

Sometido el expediente a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas presentes, queda este expediente encima de la mesa.

QUINTO.- Propuesta de modificación de la Plantilla Orgánica.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar la propuesta, señalando que tras el estudio de valoración se ha recibido una propuesta del comité de empresa para reconocer a los trabajadores sociales del Servicio Social de Base un complemento de puesto de trabajo que alcance el 29,23 % . Para ello gradualmente se aplicará un incremento del actual puesto de trabajo del 5 % en el ejercicio 2015, del 2% en el 2016 y del 2% en el 2017, sin que en ningún caso pueda superar el complemento de puesto de trabajo el 29,23%.. Prosigue el Sr. Alcalde indicando que se acoge la petición de trabajadores y trabajadoras sociales del Servicio social de Base de equiparación con las personas que ocupan el mismo puesto en el Gobierno de Navarra. Señala que hay que tener en cuenta que la competencia en materia de Servicios Sociales es del Gobierno de Navarra, los planes los hace el Gobierno de Navarra y el Gobierno de Navarra es el que decide los servicios y la subvención que se recibe debe ser justificada en una memoria que se presenta al Gobierno de Navarra, finalizando su intervención solicitando el voto favorable de la Corporación.

La Sra. Fraguas se muestra de acuerdo con la reivindicación y con los argumentos que ha expuesto el Sr. Alcalde, añadiendo que ese trabajo es más complejo y la comparación con el Gobierno de Navarra es justa, porque se están ejerciendo competencias delegadas y asegura que no se está abriendo ninguna caja de Pandora.

El Sr. Larraia solicita que se asigne estos complementos para trabajadores y trabajadoras del Servicio Social de Base de este Ayuntamiento y que se reduzca al máximo las diferencias con quienes desempeñan esta función en el Gobierno de Navarra. Indica que este acercamiento repara una discriminación que han sufrido durante mucho tiempo. Añade que el Estudio de Valoración es una herramienta, pero no cubre todos los aspectos y existe un debate entre objetividad y subjetividad y también es necesaria una capacidad de empatía a la que no llega esta herramienta que sin duda es válida pero en la que hay que relativizar la capacidad, ya que hay que partir de un elemento más igualitario.

La Sra. Sánchez destaca que al contrario de los ayuntamientos grandes en Villava se conoce y se valora a trabajadores y trabajadoras del Servicio Social de Base y sabemos que son incansables y se les puede ver trabajando mañanas y tardes y va a apoyar la propuesta porque sabe que en el último diagnóstico no contemplaba este aspecto.

El Sr. García señala que no comparten la redacción de esta moción, ya que el Estudio de Valoración está milimetrado y muy mirado. Están dispuestos a reconocer que revisando las tablas de trabajadores de nivel B del Gobierno de Navarra, tienen un complemento de puesto de trabajo y los Servicio social de Base no cobran incompatibilidad y por ello van a votar a favor de la propuesta .

El Sr. Ezkieta opina que el asunto que nos ocupa es más que una puntual reivindicación laboral de unos trabajadores que están en su perfecto derecho de plantearla. Considera que la petición



de estos empleados y empleadas municipales pone sobre la mesa cuestiones de mucha más trascendencia y que afectan a dos puntos muy importantes:

- Si este Ayuntamiento debe mantener una política propia en materia de retribuciones de sus empleados y empleadas, o simplemente adoptar el establecido por el Gobierno de Navarra.
- Si, cualquiera que sea el sistema retributivo adoptado, ha de aplicarse –con todas sus consecuencias- a todos los empleados municipales por igual, es decir, sin ningún tipo de discriminación.

Recuerda que, hasta la fecha, el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia se ha regido en esta materia con arreglo a la legalidad –por supuesto- pero con independencia de la política retributiva del Gobierno de Navarra. Consecuencia de ello ha sido, por ejemplo, que no se hayan aplicado a los empleados municipales medidas como la supresión de la paga extraordinaria o que, por el contrario, este Ayuntamiento mantenga unas ayudas por asistencia sanitaria que no contempla la Administración foral para sus trabajadores.

Hasta ahora el Ayuntamiento se ha regido por un sistema retributivo propio. En el último pleno aprobamos por unanimidad los resultados de la revisión del estudio de valoración de puestos. Este estudio de valoración de puestos de trabajo ha sido una herramienta válida para la gestión de retribuciones en este Ayuntamiento desde el 2002. Esta última revisión ha costado a las arcas municipales algo más de 11.000 euros.

- Entendemos que si hemos decidido que ésta es nuestra política municipal de retribuciones, deberemos respetarla, aplicando los criterios derivados del mismo y garantizando que no se discrimina a ningún trabajador de este Ayuntamiento.
- Si estábamos de acuerdo hace un mes con ese marco no se pueden tomar ahora decisiones parciales “ad hoc” que anulan la herramienta que ha aprobado este Ayuntamiento. Estaríamos incurriendo en una importante contradicción.
- Además, se debe tener un criterio objetivo y coherente para TODOS sus trabajadores y aplicarlo. Y digo todos sus trabajadores, porque aunque el objetivo de la moción es conseguir la igualdad de estas trabajadoras con respecto a personal del mismo nivel de otra entidad pública, lo que vamos a conseguir es una discriminación con respecto al resto de trabajadores de este Ayuntamiento,

No obstante, se muestra dispuesto a discutir si este Ayuntamiento debe mantener o no una política propia en materia de retribuciones. Lo que no estamos dispuestos a aceptar es que, cualquiera que sea el sistema por el que optemos, no se aplique a todos los trabajadores por igual.

Por todo lo expuesto, propone que este tema se aborde mediante un análisis más amplio, que tenga en cuenta la situación del conjunto de la plantilla y las posibles repercusiones sobre las cuentas públicas, y que, en consecuencia, se deje encima de la mesa.

El Sr. Alcalde entiende que ya ha habido más trabajadores que han detectado errores y anuncia que va a haber alegaciones. Señala que indicó al presidente del comité de empresa que se pasara el estudio a los trabajadores para que, en su caso, formularan alegaciones y pedirán esa



equiparación, por lo que está seguro que las alegaciones van a dar más juego. Prosigue felicitando a la Sra. Rodríguez y a UPN por su cambio de criterio. Añade que el Ayuntamiento no tiene un criterio retributivo diferente al del Gobierno de Navarra en muchos aspectos, como por ejemplo en cuanto al complemento de puestos de trabajo de los niveles C, D, y E o en los puestos del Secretaría o de Intervención. Indica que hay unos complementos retributivos obligados por la Ley y eso provoca alteraciones en el escalafón. Por último indica que si bien en el Estudio de valoración de puestos de trabajo ha estado presente el comité de empresa, hubiese sido deseable una mejor transmisión de datos y como ello no ha sido así está seguro de que a este tema aún va a haber que darle alguna vuelta.

Sometida a votación la petición de que quede este expediente encima de la mesa y con los cuatro votos a favor de los concejales y concejalas del grupo Atarrabia Bai y los trece votos en contra de los grupos de EH-Bildu, Unión del Pueblo Navarro, Partido Socialista de Navarra-PSOE, Nabai 2011, Izquierda Unida / Ezker Batua y del concejal no adscrito Sr. Gurbindo, se rechaza la petición.

Sometido el expediente de modificación de la Plantilla Orgánica a votación y con los trece votos a favor de los grupos de EH-Bildu, Unión del Pueblo Navarro, Partido Socialista de Navarra-PSOE, Nabai 2011, Izquierda Unida / Ezker Batua y del concejal no adscrito Sr. Gurbindo y con los cuatro votos en contra de los concejales y concejalas del grupo Atarrabia Bai,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Establecer un incremento del complemento del puesto de trabajo asignado a los puestos de trabajo que se señalan en la forma que se indica, el cual quedara fijado para todos los puestos señalados en un máximo de 29,23% .

Servicio Social de Base	2015	2016	2017
04 01 01 Trabajadora Social. Coordinadora del Servicio	5%	2%	
04 02 01 Técnico de Prevención	5%	2%	2%
04 02 02 Trabajadora Social. Atención a la Mujer	5%	2%	2%
04 02 02 Trabajadora Social. Empleo e Inserción	5%	2%	2%

2.º Dar al mismo el curso que legalmente proceda.

SEXTO.- Moción de la Coordinadora Navarra de Pueblos por la Memoria “Amapola del Camino” para el traslado de los restos mortales de Mola y Sanjurjo y contra la apología del Franquismo.

Se procede por parte del Sr. Larraia a dar lectura a la moción y prosigue afirmando que la Iglesia no ha sido capaz de denunciar el golpe de estado contra la República, que fue un auténtico golpe de estado terrorista contra la población. Denuncia que la Ley de Memoria Histórica no se cumple y se desprecia a la justicia argentina y a los mandatos del comité de



Derechos Humanos de la ONU, amparándose en la ley de Amnistía de 1977, que impone la paz injusta de los vencedores, demandando verdad, justicia y reparación.

La Sra. Fraguas pide que se quite la cripta, indicando que el monumento le pone de los nervios. Reflexiona diciendo que los alemanes no celebran la muerte de Hitler y ni en Alemania ni en Italia se les ocurre recordar a fascistas, honrarlos en criptas ni hacen misas recordando una guerra civil de la que aún hay muertos en la cuneta, por ello y recordando a su bisabuela, como comunista y católica se dirige al Arzobispo para que tome medidas.

La Sra. Sánchez recuerda a su abuela que sufrió mucho en la guerra y afirma que ella en el lugar del monumento haría viviendas de VPO.

El Sr. Gurbindo indica que no se imagina una misa en Berlín ensalzando a Hitler y recuerda la anécdota de un canadiense que se le ocurrió hacer el saludo fascista en Alemania y fue multado y expulsado del país. Recuerda que hubo sacerdotes demócratas ejecutados por orden de esas personas que son homenajeadas, y añade que la cripta se encuentra cerrada a cal y canto y es imposible entrar en ella, finalizando con la denuncia al gobierno de Navarra que dedica cero euros a la búsqueda de fosas comunes de fusilados.

El Sr. García es partidario de que se recuerde la memoria pero en este caso estamos ante un lugar privado que además no se encuentra en Villava recordando que en Villava no hay símbolos franquistas, y finaliza indicando que UPN está con las personas que sufrieron la guerra civil pero ante la falta de competencias van a optar por la abstención.

El Sr. Ezkieta muestra su posición favorable y señala que no es tema de si se tiene competencia sino de voluntad y respeto.

Sometida la moción a votación y con los trece votos a favor de los grupos de EH-Bildu, Atarrabia Bai, Partido Socialista de Navarra-PSOE, Nabai 2011, Izquierda Unida / Ezker Batua y del concejal no adscrito Sr. Gurbindo y con los cuatro votos en contra de los concejales y concejalas del grupo Unión del Pueblo Navarro,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción del siguiente tenor literal:

“Amapola del camino.- Coordinadora navarra de pueblos por la memoria.- Oroimenaren aldeko herrien koordinakunde nafarra.- Bideko Mitxingorria.

Moción que la Coordinadora Navarra de Pueblos por la Memoria “amapola del camino / bideko mitxingorria” Oroimenaren Aldeko Herrien Koordinakunde Nafarra, presenta al para el traslado de los restos mortales de Mola y Sanjurjo y contra la apología del franquismo.

Desde la Coordinadora de Pueblos por la Memoria, ante el reiterado incumplimiento de la legislación vigente: Ley de la Memoria Histórica, Ley de Símbolos de Navarra y Ley Foral sobre Memoria Histórica de noviembre de 2013, queremos expresar nuestra preocupación por la falta de responsabilidad democrática de las instituciones y del arzobispado.

Por lo que:



Nos dirigimos al Pleno del ayuntamiento de Villava para recordar que en Navarra se sigue enalteciendo y haciendo apología del franquismo. Apología que nos recuerda la impunidad del régimen franquista y sus responsables. Ha pasado demasiado tiempo, como para que, los que defendieron la democracia y al legítimo gobierno de la República, así como sus descendientes; tengamos que seguir soportando la imposición de la presencia en nuestras vidas y entonos de los golpistas y asesinos.

Considerando:

- Que la Hermandad de Caballeros de la Cruz tiene sus actos en la cripta que, junto con una parte de los sótanos, es propiedad de la Iglesia Diocesana. En concreto, todos los meses celebra en la misma una misa en recuerdo de lo que se denominó como “*Cruzada*”.
- Que con carácter “*reglamentario*”, cada 19 de julio se celebra un funeral en conmemoración del levantamiento golpista, y en homenaje a los enterrados en la cripta, entre los que se encuentran los generales golpistas Sanjurjo y Mola.
- Que a día de hoy rigen normas como la Ley de Memoria Histórica 52/2007 de 26 de diciembre y la Ley Foral 33/2013 de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión del golpe militar de 1936.
- Que estos actos que denunciarnos resultan ofensivos a la memoria de los asesinados y víctimas del golpe militar, así como a sus familiares y sociedad navarra en general.
- Que esta celebración en la cripta del llamado “*Monumento a los Caídos*” es una verdadera apología del terrorismo, entendiéndose por apología la concurrencia de personas que ensalzan el crimen o enaltecen a sus autores.
- Que el acto que reseñamos nada tiene que ver con la expresión de religiosidad o de fe que respetamos, sino más bien al contrario, con la exaltación de los ideales legitimadores de la violencia del golpismo, del crimen y del asesinato.
- Que la mayoría social rechaza el régimen franquista y es favorable a la eliminación de toda la simbología franquista.
- Y que tenemos derecho a exigir la eliminación de la simbología franquista, no solamente por imperativo legal, sino también, y sobre todo, por esa demanda social mayoritaria.

Solicitamos que, tomando en consideración lo aquí expuesto, se asuman los acuerdos que a continuación se detallan.

Se acuerda instar al Arzobispado para que:

- Se impida cualquier tipo de celebración, religiosa o de cualquier otra índole, que guarden relación con actos propios del levantamiento golpista de 1936 en la cripta de su propiedad, sita en el llamado “*Monumento a los Caídos*”, donde se contienen los restos mortales de los Generales golpistas Mola y Sanjurjo.



- Se disponga el traslado de los restos mortales de los generales sitos en dicha cripta al lugar privado que se considere.
- Se eliminen todas las consignas, grabados y gráficos existentes en dicha cripta con mención expresa al levantamiento militar.
- Se proceda a impedir el uso de dicha cripta por parte de la Hermandad de Caballeros Voluntarios de la Cruz, en tanto en cuanto dicha hermandad persista en celebraciones como las ya relatadas.

A modo de conclusión:

Reclamamos de los representantes institucionales la asunción de estos acuerdos como un derecho que tienen las víctimas de la guerra y la represión: el derecho a la Verdad, Justicia Reparación.

Coordinadora Navarra de Pueblos por la Memoria “Amapola del Camino”

SÉPTIMO.- Moción del PSN de condena a los ataques al concejal de UPN Sr. García.

Se procede por parte de la Sra. Sánchez a explicar que trae esta moción que han redactado las Juventudes Socialistas. Denuncia que es duro que el concejal Sr. García no pueda salir con su cuadrilla en libertad, y se solidariza. Añade que su hija también estuvo a punto de sufrir una agresión cuando tenía 18 años. Afirma que está con la libertad de expresión y que se acaben los problemas, señalando que tiene toda su solidaridad la del PSN y la de las Juventudes Socialistas y eso a pesar de que políticamente piensa muy distinto.

El Sr. García indica que su grupo también ha preparado una moción que no es personal, ya que la agresión fue a todos los villaveses. Añade que quienes coartan la libertad de los otros no merecen ser citados. Añade que es fuerte y no le van a amedrentar quienes tienen estas actitudes retrógradas. Prosigue señalando que mientras el se desvive por Villava y en prestar servicio a los vecinos fue insultado y se le llamo sinvergüenza y que no había dado un palo al agua, cuando lo cierto es que el trabaja a turno y no es profesional de la política ni vive de ella, por ello manifiesta su repulsa a esos ladrones de libertad que le agredieron y espera que estos hechos no vuelvan a repetirse. Finaliza afirmando que no guarda rencor a sus agresores.

La Sra. Fraguas indica que ya mando un mensaje de solidaridad. Añade que no le molesta que haya gente que piense distinto, sino lo que le duele es que la gente no pueda opinar distinto. Concluye “a palabras necias, oídos sordos” dándole muchos ánimos.

El Sr. Larraia está de acuerdo con la moción presentada por el PSN y considera que estos hechos son una falta de respeto al persona y al derecho a ser diferente sin que la bebida pueda servir de atenuante.

El Sr. Gurbindo señala su pertenencia a EA, partido posicionado radicalmente en contra de la violencia utilizada con fines políticos. El 2 de enero se puso en contacto con el Sr. García y considera que aquí están todos arrimando el hombro por Atarrabia y es consciente del sufrimiento político que conllevan estas actitudes, ya que también a otros nos ha tocado padecer.



Refiriéndose a la moción de UPN, opina que es un poco manipuladora políticamente hablando, por lo que se va a abstener en ella y va a apoyar la del PSN.

El Sr. Ezkieta indica que Atrrabai Bai, como grupo, muestra su apoyo y solidaridad ante estas agresiones contra la libertad de expresión y apoyan la moción ya que desde las instituciones es obligación denunciar y condenar a esas personas para que sepan que “así no”. La gente que tiene esa cultura política tiene que saber que cuentan con el rechazo y por ello van a apoyar ambas mociones y lamenta que no sea por unanimidad la aprobación de las mismas porque hay que rechazar la violencia venga de donde venga.

Toma la palabra la Sra. Compains, que indica que va a ser breve y concisa. Manifiesta en primer lugar su rechazo a la agresión que sufrió el concejal Sr. García en el bar Impapto y muestra su solidaridad. Prosigue indicando que le parece fatal el ligar estos hechos con la Izquierda Abertzale, ya que se trata de un hecho aislado que no tiene nada que ver con la Izquierda Abertzale y no tienen cabida en su práctica política de denuncia a la violencia con fines políticos. Por ello va a pedir a UPN que su moción sea votada por puntos anunciado que en el primer punto de la moción se van a abstener y el segundo punto lo votaran a favor.

La Sra. Sánchez toma la palabra para indicar que modifica en su moción la palabra condena oírda da rechazo. Y añade que hace veinte días el exalcalde de Ansoain, Sr. García, celebraba un evento familiar y una persona se le acercó para insultarle y agredirle, por lo que le ha llevado a juicio y se ha quedado muy afectado ya que es una persona de 72 años.

El Sr. García indica que le gustaría que estos hechos no hubieran ocurrido y no tener que presentar una moción o poner una denuncia, pero su deber es denunciarlo, añadiendo que acepta que la moción se vote por puntos y que sea cual sea el sentido del voto, no lo va a tener en cuenta ni va a dejar de dar cara a nadie, señalando que no ha querido ofender a nadie, ya que lo único que pretende es que se de un No rotundo a la violencia y se pueda vivir en paz y con tranquilidad.

El Sr. Alcalde transmite su afecto al Sr. García y espera que esta Corporación sea capaz de crear un clima de debate político pero desde el respeto a las posiciones diferentes.

Sometido el expediente a votación, y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la Moción del PSN de condena a los ataques al concejal de UPN Sr. García del siguiente tenor literal:

“Juventudes Socialistas de Villava y la concejala del PSN en Villava Mertxe Sánchez, condenan los ataques al concejal de UPN Richard García.

Villava, 14 de enero de 2015.

Juventudes Socialistas de Villava – Atarrabiako Gazte Sozialistak condena los ataques y vejaciones que el Concejal de UPN en el Ayuntamiento de Villava- Atarrabia, Richard García, sufrió la pasada madrugada del día 1 de enero.



Para el Secretario General, Kevin Domingues Lucero, “Desde JSV-AGS queremos manifestar nuestro más contundente rechazo a estos ataques así mismo queremos mandar todo nuestro apoyo y solidaridad a Richard. Los ataques y las humillaciones no tienen cabida en un Estado democrático”

Ninguna persona puede ser discriminada o agredida por razón de su ideología. Nuestra Constitución se fundamenta en la libertad de las personas y sus pensamientos y en este sentido, Richard, ha sido coartado en el ejercicio de su libertad”.

OCTAVO.- Moción de UPN de condena de agresión al concejal de UPN en Villava Sr. García.

Se da lectura a la misma del siguiente tenor literal:

“Moción de condena agresión UPN en Villava-Atarrabia

En la madrugada del pasado 1 de enero, un grupo de personas que se encontraba en el Bar Impapto de nuestra localidad, agredieron a nuestro concejal y portavoz de UPN en el Ayuntamiento de Villava, Richard García Palacios, quien se disponía con su grupo de amigos/as a celebrar el Año Nuevo y a quien acorralaron, insultaron, increparon y profirieron gritos, además de recibir varios empujones y el impacto de varios cubitos de hielo.

Una agresión intolerable por parte de un grupo de jóvenes afines a la izquierda abertzale, despreciando los principios democráticos que deben imperar en cualquier sociedad civilizada.

Y todo ello, en un pueblo de las características de Villava-Atarrabia, en el que la lógica obliga a que la cordialidad sea aún mayor, al tratarse de un pueblo pequeño en el que todos los habitantes se conocen, más aún entre los jóvenes.

El ataque que ha sufrido, en este caso el edil de UPN, supone un grave menoscabo a la libertad, absolutamente reprochable y que no representa a la realidad social, ni a los principios y valores humanos.

Unión del Pueblo Navarro considera que este tipo de actitudes merecen un contundente rechazo por parte de todos los miembros de este Ayuntamiento, con carácter plural de vanguardia, para que se convierta en referente en nuestros pueblos en cuanto a defensa de la democracia, la tolerancia, la libertad, el respeto y la no discriminación a las personas por su ideología, política, pensamiento, cultura, etnia, procedencia social, religión, edad, o condición sexual.

Por todo ello,

Se propone que el ayuntamiento Pleno acuerde:

1. Manifestar su repulsa y su condena ante esta agresión, que lo único que demuestra es una falta de respeto hacia la persona del Concejal de UPN, Richard García Palacios, y a la gran mayoría de vecinos a quien representa, así como a la democracia, la paz, la libertad y los valores humanos.

2. Mostrar su solidaridad con el citado Concejal



Suficientemente debatida la moción señal el sr. alcalde que la misam se va a votar por puntos y con los diez votos a favor de los grupos de Atarrabia Bai, Unión del Pueblo Navarro, Partido Socialista de Navarra-PSOE, Izquierda Unida / Ezker Batua y con las siete abstenciones de los concejales y concejales del grupo EH-Bildu, Nabai 2011 y del concejal no adscrito Sr. Gurbindo,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

Aprobar el primer punto de la moción del siguiente tenor literal:

Manifiestar su repulsa y su condena ante esta agresión, que lo único que demuestra es una falta de respeto hacia la persona del Concejal de UPN, Richard García Palacios, y a la gran mayoría de vecinos a quien representa, así como a la democracia, la paz, la libertad y los valores humanos.

Sometido el segundo punto a votación y por unanimidad de todos los concejales y las concejales

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el segundo punto de la moción del siguiente tenor literal,

2. Mostrar su solidaridad con el citado Concejal

NOVENO.- Moción de UPN para aprobación de Declaración Institucional ante el atentado contra el semanario Charlie Hebdo.

Toma la palabra el Sr. García que da lectura a la moción del grupo municipal de UPN para su debate y aprobación, si procede, de la declaración institucional por la que animamos a todos los grupos municipales adherirse a la misma.

La Sra. Fraguas se muestra favorable a la moción indicando que dentro de lo terrible del terrorismo, este es no selectivo y aún más injustificable.

El Sr. Larraia en primer lugar pide al Sr. García que la aclare si la moción se refiere a todo tipo de violencia, a lo que el Sr. García asiente.

La Sra. Sánchez esta de acuerdo con la moción y señala que no se sabe que pueden tener los autores de esta barbarie en su cabeza, añadiendo que le llamó la atención ver al Sr. Rajoy defendiendo la libertad de expresión.

El Sr. Gurbindo señala que el cuando se refiere a fanatismos como se refiere la moción también se refiere a los fanáticos de la guerra sucia, de quienes mataron a Mikel Zabalza o a José Luis Cano.

El Sr. Ezkieta indica que estamos ante un ataque terrorista que tiene el rechazo de toda la sociedad y recuerda que fanáticos hay en ETA pero también en otras partes. Pide que se avance pero que no se olvide y se alegra de que esta moción pueda concitar unanimidad.



El Sr. Oteiza señala que su grupo no hubiera redactado así la moción pero la van a aceptar entendiendo que se refiere la moción al fanatismo religioso. Pero quiere dar otra lectura porque no se puede utilizar este hecho para fomentar ideologías fascistas, de intolerancia religiosa o de xenofobia. El ataque a la revista debe ser contextualizado ya que por ejemplo en Yemen el mismo día murieron 31 personas. La violencia yihadista deja muerte y destrucción en Oriente Próximo pero también las intervenciones del occidente con 193.000 muertos en Irak, Pakistan Somalia acercándose la tragedia a 400.000 personas fallecidas.

En este momento se ausenta del salón de sesiones la Sra. Baranguan.

El Sr. García toma la palabra y aclara al Sr. Gurbindo que la moción se refiere a todo tipo de fanatismo religioso y puede admitir que en las policías puede haber algún caso pero no se puede generalizar.

Sometido el expediente a votación y por unanimidad de todos los 16 concejales y las concejales presentes y la abstención por su ausencia del Salón de Sesiones de la Sra. Baranguan

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la Moción de UPN para aprobación de Declaración Institucional ante el atentado contra el semanario Charlie Hebdo del siguiente tenor literal.

“Exposición de motivos:

El pasado 7 de enero, el semanario Charlie Hebdo, en París, sufrió un ataque terrorista en el que fueron asesinadas doce personas. Posteriormente, fallecieron otras cuatro personas que habían sido tomadas como rehenes. Por ello, el Grupo de Unión del Pueblo Navarro presenta, para su debate y votación, la siguiente

Declaración Institucional:

El Pleno del Ayuntamiento de Villava acuerda:

1. Trasladar su solidaridad fraternal a la ciudadanía francesa, que ha sido objetivo final del criminal atentado contra el semanario satírico Charlie Hebdo.

Por haber sufrido durante muchos años los efectos criminales del fanatismo, Navarra siente de forma especial la agresión perpetrada en París contra la convivencia y la libertad de expresión.

2. El Ayuntamiento de Villava reafirma su rechazo a toda forma de violencia e intolerancia, así como su compromiso con los valores cívicos que aspiran a hacer de Europa un espacio de diálogo, respeto y cooperación entre diferentes.”

DÉCIMO.- Moción de EH-BILDU contra las recientes detenciones de abogad@s

Interviene el Sr. Oteiza para defender la moción e indicar que no se comprende como se les detuvo cuando se les podía haber citado. Prosigue denunciando las limitaciones al derecho de ejercer su profesión y la defensa de sus clientes a las que se les somete, y parece una venganza ante las sentencias que han conseguido que hayan modificado la doctrina del Tribunal supremo



La Sra. Fraguas indica que la abogacía es una profesión de riesgo y no es extraño que esto salga una vez que estos letrados han conseguido sentencias en Estrasburgo. Añade que tanto los colegios de abogados como el Consejo General de la Abogacía se han posicionado contra esta manera de actuar.

El Sr. Larraia da su conformidad a la moción.

La Sra. Sánchez indica que se trata de una moción de Bildu para Bildu y van a dar pasos adelante y se va a posicionar con la abstención.

El Sr. Gurbindo indica que estamos ante la paradoja de que los abogados defensores antes de un juicio son detenidos con nocturnidad y alevosía y se retransmite la actuación por televisión para venderla y le llama la atención que tanto partidos como los colegios de abogados se posicionen en contra.

El Sr. García indica que esta moción le recuerda al trato dado a Barcina, y contrapone lo entonces actuado con el presente caso en el que un Juez es el que ha dado las ordenes y UPN respeta tanto a la justicia como a las fuerzas de seguridad del Estado y si bien respeta el derecho a la presunción de inocencia, ayunas acusaciones muy graves de que esos detenidos eran una correa de transmisión de la banda terrorista ETA y se dedicaban al blanqueo de dinero de la banda que por cierto no se ha disuelto y no le sirve que se hable de las existencia de un conflicto que debe solucionarse. Porque recuerda que no existía tal conflicto sino que terroristas asesinaban a demócratas. Y a los terroristas no se les debe nada y no se va a bajar la guardia porque aun hoy no se condenan los asesinatos, se rechazan, se solidarizan, pero no condenan, y finaliza poniendo como ejemplo de su respeto al las decisiones judiciales que no le gustan el caso de Bolinaga o el de Inés del Río que tanto sufrimiento ha ocasionado a las víctimas.

El Sr. Ezkietta muestra su apoyo a la moción por un principio de coherencia ya que estos hechos deben de ser condenados por la vulneración de derechos civiles que supone, y lo ha dicho el Consejo General de la Abogacía Española, añadiendo que no podemos caer en la contradicción de hacer como que no sabemos cuando se vulneran los derechos del vecino. , estando seguro de que el tiempo corroborará su postura.

El Sr. Alcalde responde al Sr. García indicándole que fue un Juez de Estrasburgo el que corrigió a los –Tribunales españoles. Y ahora son los colegios de abogados los que dicen que el Juez se ha excedido, y es triste ver que el Sr. García no quiera reconocer esta vulneración de derechos que ha ocurrido en Madrid al detener a unos abogados que iban a defender a unas personas y que han visto su juicio suspendido.

El Sr. García indica que desde el respeto a la presunción de inocencia no puede amparar los delitos contra la hacienda Pública., y en todo caso respeta lo que los jueces decidan.

El Sr. Alcalde dice que otras personas como la señora de Bárcenas ha sido acusada de fraude a la hacienda pero como tiene dinero, está en casa.

Y no deseando nadie más intervenir se somete el asunto a votación y con los once votos a favor de con los once votos a favor de los grupos de EH-Bildu Atarrabia Bai, Nabai 2011, Izquierda Unida / Ezker Batua y del concejal no adscrito Sr. Gurbindo y los tres votos en contra de los



concejales y concejalas del grupo Unión del Pueblo Navarro y la abstención del Partido Socialista de Navarra-PSOE,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la Moción de EH-BILDU contra las recientes detenciones de abogad@s, del siguiente tenor literal:

“Abokatuen atxiloketen aurkako EHBilduren mozioa

Urtarrilaren 12an 16 euskal hiritar atxilotuak izan ziren. Gehienak Euskal presoak defendatzen dituzten abokatuak dira. Ekintza hau Giza Eskubideen bortxaketa larria izan da eta Udal honek adierazten du:

1 – Atxiloketak Euskal Herrian bake, demokrazia eta askatasunari ireki zaizkion bide berrien aurkako erasoak dira. Estatu espainiolaren itxikeriak euskal herriaren bake eta normalizazio asmo argiak ito nahi ditu.

2 – Abokatu hauen atxiloketek defentsa eskubidea urratu dute. Atxiloketen desproporzioa Bizkaiko Abokatuen Bazkunak, Espainiako Abokatu Kontseilu Orokorrak zeinak Entzutegi Nasionalean kexa bat aurkeztu duen eta AED eta ELDH Europako abokatuen elkateek zeinek “Estatu espainiola abokatuak mehatxatuak dauden lurraldeetako bat da” ,. Abokatuek giza eskubideak bermatzeko eta babesteko lan berezi eta ezinbestekoa egiten dute. Kasu honetan Estatuako Segurtasun Indarrek (Goardia Zibilak) presoen eskubideak defendatzen dituzten eta eskubide horien urraketaren lekukoak diren aboatuak atxilotu dituzte.

3 – Espainiak Estatuari eskatzen diogu gure herriak pairatzen duen konfliktu politikoa gainditzeko bideratuta dauden prozesuak bultzatzeko eta horien alde erangikorra izateko NBEaren Segurtasun Kontseiluan Kolonbiako bake prozesurako eta Ekialdi Ertainaren egoerarako, Palestina arazoabarne, egiten duen bezala, jarrera ez demokratikoak baztertuz eta milaka euskal hiritarrek Bilbon, Donostian eta Iruñean azaldu dutena aintzat hartuz.

Atarrabia – 2015 – 01 – 27

Mocion de EHBildu contra las recientes detenciones de abogad@s

El pasado 12 de Enero se produjo la detención de 16 ciudadanos/as vascos/as, la mayoría de ellos/as abogados/as que defienden a presos/as vascos/as. Entendemos que ha sido un grave ataque a los derechos humanos más básicos y por eso este Ayuntamiento declara:

1.- Estas detenciones son un ataque a los nuevos caminos de paz, democracia y libertad abiertos en Euskal Herria. La cerrazón del Estado español quiere ahogar la clara voluntad de paz y normalización del pueblo vasco.

2.- Con la detención de estos/as abogados/as se ha conculcado el derecho a la defensa. La desproporción de estas detenciones ha sido criticada por el Colegio de Abogados de Bizkaia, por el Consejo General de la Abogacía Española que ha presentado una queja ante la Audiencia Nacional y por las asociaciones europeas de abogados AED y ELDH que han constatado que “el Estado español es uno de los países donde los abogados están amenazados”.



Los/as abogados/as cumplen una función especial e imprescindible para garantizar y defender los derechos humanos. En este caso la Fuerzas de Seguridad del Estado (Guardia Civil) han detenido a los/as abogados/as que defienden los derechos de los presos/as, y que son testigos directos de la conculcación de sus derechos.

3.- Pedimos que el Estado español promueva y sea parte activa en los procesos de diálogo encaminados a solucionar el conflicto político que vive nuestro pueblo. Igual que lo hace, como miembro del Consejo de Seguridad de la ONU, en el caso del proceso de paz colombiano y en la situación en Oriente Medio, incluida la cuestión Palestina.

Desterrando actitudes antidemocráticas y escuchando a los miles de vascos/as que se han manifestado en las calles de Bilbao (10 de Enero), San Sebastián (17 de Enero) y Pamplona (23 de Enero).

Villava Atarrabia 27 – 01 – 2015.”

UNDÉCIMO.- Moción de EH-BILDU de apoyo y solidaridad con el saharai Hassana Aalia.

El Sr. Oteiza procede a dar lectura a la moción:

“Hassanna Aalia asiloa ematearen aldeko adierazpena

Mozio hau izenpetzen duten talde politikoek bere eztabaidarako eta onespenerako hurrengo PROPOSAMENA aurkezten diote Erakundearen Osoko Bilkurari, Hassanna Aaliari babes politikoa ukatzearen inguruan (eta Estatu espainiarra uzteko 15 eguneko epeari buruz).

Hassanna Aalia 1988an El Aaiunen jaio zen, Mendebaldeko Saharan.

2010ean Gdeim Izik kanpamentuko protesta baketsuan parte hartzen du aktiboki. Gertaera honengatik epaitua izan zen eta lau hilabeteko espetxe zigorra ezarri zioten.

2011ko urrian ikasketa-beka bati esker Bilbora bidaiatzen du. El Aaiunera itzultzeko bi hilabete falta zirenean bere izena agertzen da Gdeim Izikeko gertaerengatik Auzitegi Militar batek epaituko dituen pertsonen zerrendan; hark Bilbon geratzea erabakitzen du eta gobernu espainiarrari babes politikoa eskatzea, bere herrira itzuliz gero autoritate marokiarrek kartzelatuko luketelako.

2013ko otsailaren 17an Rabateko Auzitegi Militarrak 25 zibil sahararren kontra sententzia ematen du; Hassanna Aaliari biziarteko kartzela-zigorra zigorra ezartzen dio (errebellian aitortuta).

Hainbat nazioarteko legelari ospetsuek epaiketa erabat deuseztat jotzen dute: ez zegoen ez lekuko fidagarririk ez probarik, horrela Nazioarteko Zuzenbideari (Genevako Hitzarmena) bizkarra emanez.

Harrezkero estatu espainiarrean zehar dabil, kartzelatutako bere lagunek sufritzen duten babesgabetasun egoera jakinarazten eta erregimen marokoiarrak egunero Herri Sahararra menderatze aldera eragiten duen bidegabekeria salatzen.



2015eko urtarrilaren 19an Hassannari bere babes-eskaerari uko egiten zaiola jakinarazten diote eta lurralde espainiarra uzteko 15 eguneko epea ematen diotela.

Guzti hau dela eta, egoeraren larritasunaren aurrean, Bilkura honek honako

Erabakiak hartu ditu:

1. Hassanna Aaliari sostengua eta elkartasuna adieraztea.
2. Espainian dagokion autoritateari eta Barne Ministroari gai honetan parte hartzea: espainiar estatuaren lurraldea uzteko agindua bertan behera utziz eta Hassanna Aliaren asilo eskaera berriro aztertuz.
3. Marokoko Gobernu Mendebaldeko Saharan eragiten ari den Giza Eskubideen bortxaketa areagotzen ari denean gure kezka azaltzea. Errepresio egoera honi amaiera ematea eta Saharako preso politiko guztiak aske uztea eskatzen dugu.
4. Mendebaldeko Saharan NBEk adostutako Autodeterminazio Erreferenduma ospatzea eskatzea; hau baita konflikto luze hau lurraldearentzat modu iraunkor, baketsu eta egonkorrean konpontzeko era bakarra.
5. Akordio hauek ondoko erakundeetara bidaltzea:

ESPAINIAKO ERREGE-ETXERA

-Palacio de la Zarzuela. Carretera del Pardo s/n. 28071 Madrid

ESPAINIAKO GOBERNU BURUARI

-La Moncloa. Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid

KANPO HARREMANETARAKO ESPAINIAR MINISTROARI

-Plaza de la Provincia, 1. 28012 Madrid

ESPAINIAKO BARNE MINISTROARI

-Paseo de la Castellana, 5. 28046 – Madrid

NAZIO BATUEN AURREKO ESPAINIAKO MISIO IRAUNKORRARI

-245 East 47th Street, 36th Floor. New York, NY 10017

ACNURREN ORDEZKARITZA ESPAINIAN:

-Avda. General Perón 32-2º izda. 28020 Madrid

EUROPAKO PARLAMENTUKO PRESIDENTEARI.

-Martin Schulz. Rue Wiertz 60. B-1047 Bruselas

EUROPAR KONTSEILUKO PRESIDENTEARI.

-Donald Tusk. Rue de la Loi 175. B-1048 Bruselas

MAROKOK ESPAINIAN DUEN ENBAXADARA.

-c/ Serrano, 179. 28002 Madrid.

Declaración de apoyo al asilo para Hassanna AAlia.

Los grupos políticos, que suscriben esta moción, presentan la siguiente PROPUESTA al objeto de su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Institución, en relación a la denegación de asilo político a Hassanna Aalia (y el plazo de 15 días para abandonar el Estado español).

Hassanna Aalia nace en El Aaiún, Sahara Occidental, en 1988.



En 2010 participa activamente en el campamento de protesta pacífica de Gdeim Izik. Por este hecho es juzgado y sentenciado a cuatro meses de prisión.

En octubre de 2011 viaja a Bilbao con una beca de estudios. Cuando le faltaban dos meses para regresar a El Aaiún su nombre aparece en la lista de personas que van a ser juzgadas por un Tribunal Militar por los hechos de Gdeim Izik; él decide quedarse en Bilbao y solicitar asilo político al gobierno español, ya que regresar a su país supondría que las autoridades marroquíes le encarcelarían.

El 17 de febrero de 2013 el Tribunal Militar de Rabat dicta sentencia contra 25 civiles saharauis; Hassanna Aalia es sentenciado a cadena perpetua (declarado en rebeldía).

Juristas internacionales de reconocido prestigio consideran este juicio nulo de pleno derecho: no había ni testigos fidedignos ni pruebas, incumpliendo así el Derecho Internacional (Convenio de Ginebra).

Desde entonces recorre el estado español para dar a conocer la situación de desamparo que sufren sus compañeros encarcelados y la injusticia a la que el régimen marroquí somete diariamente al Pueblo Saharaui.

El 19 de enero de 2015 notifican a Hassanna que su petición de asilo queda rechazada y le otorgan el plazo de 15 días para abandonar el territorio español.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y ante la gravedad de la situación, esta Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1. Manifestar el apoyo y la solidaridad con Hassanna Aalia.
2. Solicitar a la autoridad competente y al Ministro del Interior de España que intervengan de urgencia en el asunto: dejando en suspenso la orden de salida de territorio del estado español y se reconsiderando la petición de asilo político de Hassanna Aalia.
3. Reiterar la preocupación por la vulneración de los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental por parte del Gobierno de Marruecos. Exigimos el final de esta situación de represión y la puesta en libertad a todos los presos políticos saharauis.
4. Solicitar la celebración del Referéndum de Autodeterminación en el Sáhara Occidental, acordado por la O.N.U., como única forma de resolver este largo conflicto de manera duradera, pacífica y estable para la Región.
5. Dirigir los presentes acuerdos a:

CASA REAL ESPAÑOLA.

-Palacio de la Zarzuela. Carretera del Pardo s/n. 28071 Madrid

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.

-La Moncloa. Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid

MINISTERIO ESPAÑOL DE ASUNTOS EXTERIORES.

-Plaza de la Provincia, 1. 28012 Madrid



MINISTERIO ESPAÑOL DEL INTERIOR
-Paseo de la Castellana, 5. 28046 – Madrid
MISIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE NACIONES UNIDAS
-245 East 47th Street, 36th Floor. New York, NY 10017
DELEGACIÓN DE ACNUR EN ESPAÑA:
-Avda. General Perón 32-2º izda. 28020 Madrid
PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO EUROPEO.
-Martin Schulz. Rue Wiertz 60. B-1047 Bruselas
PRESIDENTE DEL CONSEJO EUROPEO:
-Donald Tusk. Rue de la Loi 175. B-1048 Bruselas
EMBAJADA DE MARRUECOS EN ESPAÑA.
-c/ Serrano, 179. 28002 Madrid.”

Prosigue el Sr. Oteiza explicando que estamos ante un tema básico de derechos humanos ya que se trata de evitar que sea expulsado a Marruecos esta persona que tomo parte en el “Campamento de la Dignidad” y desplazado a Bilbao se enteró que había sido condenado en un proceso irregular por Marruecos a cadena perpetua y aquí se le niega el asilo político. Añade que el pueblo saharai ve negados sus derechos y está condenado a vivir en la nada, denunciando al estado español que se desentiende de la situación de violencia represión y detenciones que ha generado, y que prefiere priorizar acuerdos comerciales antes que Derechos Humanos.

La Sra. Fraguas apoya la moción indicando que es el pan nuestro de cada día para saharauis, personas de origen sirio y aquellas que sufren discriminación por su orientación sexual y desea que sea ágil recurriendo las decisiones con el fin de que se suspenda esa injusta orden de expulsión.

El Sr. Larraia señala que en casos como este, el estado de derecho deja de serlo.

La Sra. Sánchez indica que este caso es muy fuerte e intolerable.

El Sr. García señala que estamos ante un acto reglado y habrá que verificar si esta persona cumple los requisitos o no. Añade que UPN está como los refugiados saharauis y se muestra preocupado por la situación de este hombre y sabe que se han hecho gestiones en Congreso y Senado para que se estudie su asunto, y finaliza mostrando su solidaridad con él.

Y no deseando nadie más intervenir se somete el asunto a votación por puntos

Sometido a votación el primer punto y por unanimidad de los quince concejales y concejales asistentes:

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Manifiestar el apoyo y la solidaridad con Hassanna Aalia

Sometido a votación el segundo punto de la moción, y con los doce votos a favor de los grupos de EH-Bildu Atarrabia Bai, Partido Socialista de Navarra-PSOE, Nabai 2011, Izquierda Unida / Ezker Batua y del concejal no adscrito Sr. Gurbindo y los tres votos en contra de los concejales y concejales del grupo Unión del Pueblo Navarro,



EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Solicitar a la autoridad competente y al Ministro del Interior de España que intervengan de urgencia en el asunto: dejando en suspenso la orden de salida de territorio del estado español y se reconsiderando la petición de asilo político de Hassanna Aalia.

Sometidos a votación los puntos tercero, cuarto y quinto de la moción, con los doce votos a favor de los grupos de EH-Bildu Atarrabia Bai, Partido Socialista de Navarra-PSOE, Nabai 2011, Izquierda Unida / Ezker Batua y del concejal no adscrito Sr. Gurbindo y los tres votos en contra de los concejales y concejalas del grupo Unión del Pueblo Navarro.

Reiterar la preocupación por la vulneración de los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental por parte del Gobierno de Marruecos. Exigimos el final de esta situación de represión y la puesta en libertad a todos los presos políticos saharauis.

Solicitar la celebración del Referéndum de Autodeterminación en el Sáhara Occidental, acordado por la ONU, como única forma de resolver este largo conflicto de manera duradera, pacífica y estable para la región.

Dirigir los presentes acuerdos a:

CASA REAL ESPAÑOLA.

-Palacio de la Zarzuela. Carretera del Pardo s/n. 28071 Madrid
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.

-La Moncloa. Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid
MINISTERIO ESPAÑOL DE ASUNTOS EXTERIORES.

-Plaza de la Provincia, 1. 28012 Madrid
MINISTERIO ESPAÑOL DEL INTERIOR

-Paseo de la Castellana, 5. 28046 – Madrid
MISIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE NACIONES UNIDAS

-245 East 47th Street, 36th Floor. New York, NY 10017
DELEGACIÓN DE ACNUR EN ESPAÑA:

-Avda. General Perón 32-2º izda. 28020 Madrid
PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO EUROPEO.

-Martin Schulz. Rue Wiertz 60. B-1047 Bruselas
PRESIDENTE DEL CONSEJO EUROPEO:

-Donald Tusk. Rue de la Loi 175. B-1048 Bruselas
EMBAJADA DE MARRUECOS EN ESPAÑA.

-c/ Serrano, 179. 28002 Madrid.

DUODÉCIMO.- Ruegos y preguntas.

Toma la palabra el Sr. García para pedir que se renueven los aparatos de megafonía del Salón de Pleno ya que últimamente vienen fallando y se coloque alguno en la zona del público con servicio de traducción.

El Sr. Ezkieta pide que se le de información acerca del coste de la asesoría medioambiental en aras de buen funcionamiento y transferencia. Por otra parte pide que se coloque un bolardo en



Martiket para evitar que los coches entren con velocidad a la zona de las piscinas y por último que se aborde alguna solución para los barroos que se generan en la chopera de Martiket en los días de lluvia.

Responde el Sr. Alcalde indicando a la primera petición que se dará toda la información solicitada. A la segunda que toma nota de la petición de colocación del bolardo, y respecto a la tercera, recuerda al Sr. Ezkieta que esa zona es parque fluvial y depende de la Mancomunidad, de cuya asamblea el Sr. Ezkieta forma parte.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 21:00 horas del día 29 de enero de 2015, de lo que yo, secretario, doy fe.